



**DECRETO N° 0969**

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 59 del expediente N° I-87021/17 (H.C.D. N° D-00060/18).-

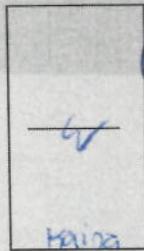
EL INTENDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 59 del expediente N° I-87021/17 (H.C.D N° D-00060/18), por la cual se convalida el "Convenio Marco de Capacitación Cooperativa" y el "Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica" suscriptos entre el Centro de Formación Profesional OHM, representado por el Sr. Sergio Daniel CONDE en carácter de apoderado y la Municipalidad de Lanús, representada por su Intendente el Sr. Néstor Osvaldo GRINDETTI; donde ambas partes acuerdan dar formación presencial, impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes, a través de la expansión de sus contactos y acciones .-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12517; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Dirección del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL